



R/ 861

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **5 DIC 2016**

VISTO: la realización del "XXXIV Pleno de Representantes de GAFILAT" y Reuniones de los Grupos de Trabajo;

RESULTANDO: que los referidos eventos se efectuarán en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 4 y 9 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Señor Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Lic. Carlos Díaz Fraga y al Cr. Daniel Espinosa;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 3 y 10 de diciembre de 2016;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 08 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 05 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 03 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 02 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial al Señor Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Lic. Carlos Díaz Fraga y al Cr. Daniel Espinosa del 3 al 10 de diciembre de 2016, para asistir al "XXXVI Pleno de Representantes de GAFILAT" y a Reuniones de

Presidencia de la República

2016/02031/01278

los Grupos de Trabajo, a efectuarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 4 y 9 de diciembre de 2016.

2°.- Otórgase al Señor Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo Lic. Carlos Díaz Fraga y al Cr. Daniel Espinosa 7 (siete) días de viático para la ciudad de Santa Cruz a U\$S 179 (dólares estadounidenses ciento setenta y nueve) diarios y 1 (un) día de viático abatido en un 60% a U\$S 71,60 (dólares estadounidenses setenta y siete con 60/100) diarios que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la Misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes por el trayecto Montevideo - Asunción - Santa Cruz - Asunción - Montevideo, para el Lic. Carlos Díaz Fraga no podrá superar la suma de U\$S 490 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa) y para el Cr. Daniel Espinosa de U\$S 567 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y siete) los que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia